



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0036911/2019

"2019 AÑO DE LAS EXPORTACIONES"

VISTO:

La propuesta elevada por Consejeros del Claustro Estudiantes de modificar el Reglamento de Licencias Estudiantiles aprobado por RHCD 33/2008,

Y CONSIDERANDO:

El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 3,
Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°. Agregar a la RHCD 33/2008 en el Art. 1° la siguiente causal:
"Fallecimiento de Familiares" e incorporar como Art. 8° el texto que a continuación se enuncia:

• **"Fallecimiento de Familiares: Corresponderá el otorgamiento de licencia en los siguientes casos:**

- 1. De parientes consanguíneos de 1° grado y cónyuge, 7 días corridos.**
- 2. De parientes consanguíneos de 2° grado y afines de primer y segundo grado, 5 días corridos.**

Los términos previstos en este inciso comenzarán a partir del primer día hábil posterior al del fallecimiento, de la toma de conocimiento del mismo o de las exequias, a opción del alumno"

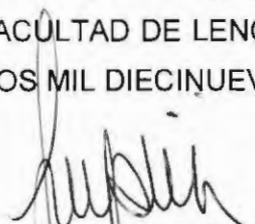


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0036911/2019

"2019 AÑO DE LAS EXPORTACIONES"

Art. 2°. Protocolícese, pase a Secretaría Académica a sus efectos y dé forma.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE LENGUAS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECINUEVE.


Ab. PABLO A. PULISICH
Secretario HCD
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Mgtr. Martín Salvador Capell
VICEDECANO
Facultad de Lenguas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

 240